

I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°: 04670

SAN CLEMENTE,

13 SET. 2011

VISTOS:

PRIMERO: Lo dispuesto en las Ley 18.290 y 19.495 de Transito, Ley de Rentas; Dictamen 16.466 de fecha 30-03-2010 de Contraloría General.

SEGUNDO: Los acuerdos del Concejo municipal, adoptado en la sesión ordinaria Nro. 92 de fecha 04 de mayo 2011 que aprobó las modificaciones a la ordenanza municipal de la Dirección de Transito; y, la Ordenanza por el cobro anticipado para la obtención y Renovación de licencia para conducir; y sesión de fecha 17 de agosto de 2011 que aprobó eliminar el Artículo que señalaba la devolución de dinero para obtener o renovar licencia de conducir.

TERCERO: El fallo del Tribunal Electoral de fecha 04 de diciembre de 2008.

CUARTO: El Acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008.

QUINTO: El Decreto Alcaldicio N° 5448 de fecha 09 diciembre 2008.

SEXTO: Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

RESUELVO:

Modifíquese la Ordenanza Municipal de la Dirección de Transito, he introdúzcanse las modificaciones al Art. 20 que se señalan:

PRIMERO: Modifíquese el Art. 20 del Titulo X Nro 1 y 2 Lo Derechos Municipales contemplados en pesos deberán cambiarse en porcentajes de UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, como se indica

- Nro 1 Debiendo decir "Licencia Clase A1, A2, B, C, D" "valor de un 53% de una UTM
- Nro 2 Debiendo decir "Licencia Clase E" "valor de un 10% de una UTM
- Nro 4 Después de la palabra "Ley Nro. 18.290 agréguese "otorgadas antes del 08 de marzo de 1997 cambia de 30% a 50% de una UTM
- Nro 7 Cambia su valor de 10% UTM a 20% UTM
- Nro 9 Cambia su valor de 1,8 UTM a 1,5 UTM
- Nro 12 Cambia su valor de 4% UTM a 15% UTM
- Nro 18 Elimínese la leyenda "agréguese su cobro e individualización para Derechos Varios"
- Nro 23 Elimínese la leyenda y en su reemplazo "Autorización Licencias Profesionales clase A4 y A5 en licencias A1, A2 y A3 30% de una UTM
- Nro 26 agréguese después de la palabra Colectiva la palabra "anual"
- Nro 27 Elimínese la leyenda; "agréguese su cobro para Derechos Varios" y en su reemplazo agréguese la palabra "cobro por Fotografía para licencia de conducir que se reajustara anualmente en un 0, 2076% UTM
- Nro 29 Elimínese la leyenda "agréguese su cobro para Derechos Varios"
- Nro 30 Elimínese la leyenda. Y en su reemplazo agregar "Restricción de Licencias" 30% UTM
- Nro 30 A. Elimínese la leyenda "agréguese su cobro para Derechos Varios"

SEGUNDO: Elimínase párrafo final de la Ordenanza General de Transito; y, en su reemplazo agréguese los siguientes Artículos: 38, 39 y 40.

Artículo 38.- "OBJETIVO: Los presentes artículos, tiene por finalidad establecer y regular la forma de cancelación anticipada –cuando corresponda- , de todas las personas naturales o jurídicas; sean de Derecho público o privado, que deseen obtener y/o renovar licencia para conducir vehículos motorizados, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad San Clemente.

Toda persona que inicie o realice el trámite de obtención de licencia para conducir vehículos motorizados, deberá cancelar en forma anticipada el valor total de la licencia a la cual postule.

De igual forma, toda persona que requiere renovar su licencia de conducir, deberá pagar en forma anticipada el valor de esta, al momento de inscribirse en la Dirección de Transito.

Artículo 39.- La no obtención de la licencia por razones de no haber aprobado alguno de los requisitos que establece el Decreto Nro. 170 de fecha 12/12/1985, que reglamenta el otorgamiento de licencia de conducir, no será motivo para la devolución total del pago realizado.

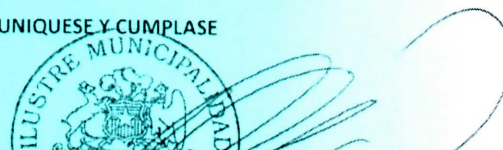
TITULO FINAL

ARTICULO 40º La presente ordenanza regirá desde su publicación en la página Web de la Municipalidad de San Clemente.

Publíquese en la página WEB de la I. Municipalidad de San Clemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR GALVEZ REBOLLEDO
ALCALDE

OGR/RGV/MAIV/maiv

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Directora de Transito y Transporte Publico de San Clemente
- 2.-Sra. Administradora Municipal
- 3.- Sr. Secretario Municipal
- 4.- Sr. Asesor Juridico Municipal
- 5.- Sra. Directora de Administración y Finanzas
- 6.- Sra. Encargada Oficina OIRS
- 7.- Sra. Jefe Depto. Rentas
- 8.- Sra. Encargada Unidad Informática
- 9.- Sres. Jefes Deptos. Municipales
- 10.- Archivo Alcaldía